



COMISSÃO LATINO-AMERICANA
DE AVIAÇÃO CIVIL

LATIN AMERICAN CIVIL
AVIATION COMMISSION

COMISIÓN LATINOAMERICANA DE AVIACIÓN CIVIL

**SECRETARÍA
APARTADO 27032
LIMA, PERÚ**

CLAC/GEPEJTA/36-NE/12
04/04/16

**TRIGÉSIMO SEXTA REUNIÓN DEL GRUPO DE EXPERTOS EN ASUNTOS POLÍTICOS,
ECONÓMICOS Y JURÍDICOS DEL TRANSPORTE AÉREO (GEPEJTA/36)**

(Montevideo, Uruguay, 5 al 7 de abril de 2016)

**Cuestión 5 del
Orden del Día:**

Seguridad Operacional

**Cuestión 5.5 del
Orden del Día:**

Tarea C: Reevaluación de asuntos pendientes

(Nota de estudio presentada por Brasil – Punto Focal “Seguridad Operacional”)

Antecedentes

1. Como se recordará, desde 2013 Brasil presentó en varias reuniones del GEPEJTA encuestas diversas sobre los temas de seguridad operacional los cuales la CLAC debería presentar una recomendación o un producto para promover la armonización regional, con amplia divulgación de informaciones entre los Estados Miembros y con orientaciones comunes para la resolución de cuestiones enfrentadas por todos los países.

2. De acuerdo al expuesto en la reunión GEPEJTA/34, la conclusión de algunas tareas previstas en el bienio pasado – 2013/2014 – fue transferida para el bienio actual porque no se recibió el aporte necesarios de los Estados para una ejecución aplicable y válida a los Estados, como fue el caso de la “Meta A” relacionada con la aviación general.

3. De ese modo, Brasil adoptó para la Macrotarea una “Meta C” para la “Revaluación de los asuntos pendientes”. Bajo esta meta, se prevén acciones puntuales que resultaran en productos únicos a los Estados.

Análisis

4. La Tarea C1, que objetiva “Promover taller en cooperación CLAC-FAA”, el tema que está en la página web de la CLAC es importante (Seminario sobre “Licencias y Medicina Aeronáutica”), sin embargo, entendemos que ese tema no está en línea con los temas prioritarios identificados en el desarrollo de las actividades de la Macrotarea.

5. Para identificar los temas, verificamos en los últimos informes de las reuniones del GEPEJTA y en las respuestas a las encuestas enviadas por Brasil las siguientes oportunidades:

- a) Mecanismos Jurídicos para la Protección y Utilización de las Informaciones Voluntarias de Seguridad Operacional;
- b) Capacitación en temas de navegación aérea:
 - (i) Cursos para personal de navegación aérea (nuevos sistemas adoptados por los planes de implementación – GANP);
 - (ii) Coordinación para uso flexible del espacio aéreo entre regiones de información de vuelos (FIR) adyacentes;
- c) Sistema de gestión de riesgos asociados a la fatiga (FRMS) y sus relaciones con reglamentos y leyes laborales.

6. Por lo expuesto, Brasil sugiere que se cambie el tema del seminario para un de los anteriores y que la CLAC se coordine con ALTA y la FAA para verificar la posibilidad de que el Seminario sea parte de la Séptima Cumbre de Seguridad Operacional que será llevado a cabo por ALTA en promoción del RASG-PA en Panamá los días 20-23 de junio de 2016.

7. Sobre la Tarea C2, se recordará que en la NE 21 de la reunión GEPEJTA/32, llevada a cabo en Habana el año 2014, Brasil presentó una encuesta sobre aspectos de la aviación general y de formación de profesionales de la aviación civil (NGAP), la cual solamente contestó Colombia. Se buscaba tomar las informaciones por base para el desarrollo de un primer borrador de estrategia de la CLAC para la seguridad operacional de la aviación general y, en un segundo momento, evaluar los posibles criterios para la adopción de SMS para esos operadores – lo que todavía representa un desafío a nivel global (http://www.skybrary.aero/index.php/Safety_Management_System).

8. En continuidad, Brasil adjunta la respuesta recibida de Colombia e insta a los Estados de la CLAC a contestaren dicha encuesta, para que en la próxima reunión del GEPEJTA se conforme un mecanismo de coordinación regional para el tema.

9. Sobre la Tarea C3, se presenta en la Tabla 1 un resumen de las respuestas recibidas por el Punto Focal. Un total de 12 respuestas sobre los temas fueron recibidas por Brasil, sobre cuatro temas:

- Desafíos de la implementación de las disposiciones del GASP/GANP;
- Implementación de disposiciones (leyes/reglamentos) sobre protección de la información de seguridad operacional;
- Disponibilidad / Transparencia de las informaciones de registro de certificaciones aeronáuticas (personal, empresas, etc.) para construcción de una página web con las informaciones y enlaces, disponible en el sitio de la CLAC;
- Evaluación de estrategias de gestión de la seguridad operacional de la aviación general.

Tabla 1 – Respuestas recibidas de las encuestas de Seguridad Operacional

País	GASP/GANP	Protección de la Información	Registro web de Informaciones Aeronáuticas	Medios para Mejora de la SOP GEPEJTA32/NE21
Panamá	17/12/2015 La respuesta indica que no hay comentarios	n/d	15/12/2015 No, la información de aeronaves es restringida pero se puede solicitar para los fines de integración regional de la CLAC. Las informaciones de empresas 121 y 135 están disponibles con control de acceso.	n/d
Colombia	n/d	n/d	n/d	27/05/2014 Formulario completo

Chile	08/01/2016 La respuesta sugiere que el tema de capacitación de profesionales de navegación aérea necesita de apoyo de la CLAC, con becas e incentivos.	12/01/2016 La respuesta indica leyes nacionales sobre transparencia en la administración pública.	09/04/2014 08/01/2016 Las informaciones de aeronaves no están disponibles pero se puede solicitarlas. Las informaciones de empresas 121 y 135 están disponibles en la web.	n/d
El Salvador	n/d	05/01/2016 La respuesta indica reglamentos sobre implementación de las disposiciones de SMS del Anexo 6 y de la protección de información de investigación de accidentes del Anexo 13	n/d	n/d
Cuba	03/12/2015 La respuesta indica 2 temas: a) Coordinación para el uso flexible del espacio aéreo entre las FIR adyacentes. b) Mejoras de la red de rutas de tránsito aéreo regional.	09/12/2015 La respuesta indica que los datos de SOP son recompilados de acuerdo a reglamento específico de aeronáutica civil.	03/12/2015 La respuesta indica que algunas informaciones sobre los operadores regulares están disponibles en la web.	n/d
México	n/d	n/d	16/05/2014 Las informaciones de aeronaves no están disponibles pero se puede solicitarlas.	n/d
Uruguay	n/d	13/01/2016 La respuesta indica referencias a leyes nacionales sobre transparencia de las informaciones en la administración pública.	n/d	n/d

10. Además, Brasil presentó algunas notas de estudios al GEPEJTA sobre los trabajos del RASG-PA y la adopción de las recomendaciones de seguridad que el Grupo desarrolla. Esa temática fue objeto de una reciente consulta a los Estados de la Región SAM por la Oficina Regional de la OACI, por medio de la Carta LT 2/11-SA022 de 20 de enero de 2016. La comunicación solicita que los Estados ingresen en <http://www.icao.int/SAM/Lists/RASGPAAAdvisoryES/overview.aspx> sus respuestas hasta el 23 de junio de 2016.

11. En conclusión a la Tarea C3, se recomienda que: (1) se invierta en más capacitación/talleres para tratar los temas del GASP/GANP y de Protección de la Información Voluntaria de Seguridad Operacional; (2) el GEPEJA evalúe si es conveniente publicar la página web de la CLAC con orientaciones al acceso u obtención de informaciones de registro aeronáutico de solamente 5 Estados (Brasil, Panamá, Chile, Cuba y México); y (3) que los Estados de la región SAM contesten la encuesta de la OACI, la cual daremos seguimiento.

Medidas Propuestas al Comité Ejecutivo

12. Por todo lo expuesto, se invita al GEPEJTA a:

- i. Analizar las informaciones presentadas e intercambiar puntos de vista;
 - ii. Discutir los cambios propuestos al Seminario CLAC-FAA (par. 6);
 - iii. Instar a sus Administraciones que contesten la encuesta de la NE 21 de la reunión GEPEJTA/32, para continuidad de la Tarea C2; y
- b) Decidir las próximas



DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL
DIRECCIÓN GENERAL

DGAC N° 04 / 3 / 213 / 2160 /

SANTIAGO, 09 ABR 2014

SR. MARCO OSPINA
SECRETARIO DE LA
COMISIÓN LATINOAMERICANA DE AVIACIÓN CIVIL
P E R Ú

Distinguido Sr. Ospina:

En atención a lo solicitado en la Comunicación CLAC 7.7/072 de fecha 24 de febrero de 2014, adjunto tengo el agrado de remitir a Ud., Encuesta sobre divulgación de informaciones de certificados y registros aeronáuticos por los Estados, debidamente contestada por el Estado de Chile.

Saluda atentamente a Ud.,



ROLANDO I. MERCADO
General de Brigada Aérea (A)
DIRECTOR GENERAL

DISTRIBUCIÓN

- 1.- **SR. MARCO OSPINA**
 - 2.- D.G.A.C., Depto. S.G., Oficina Central de Partes (I)
 - 3.- D.G.A.C., Departamento Seguridad Operacional (I)
 - 4.- D.G.A.C., DPL., Asesor Administrativo (I)
 - 5.- D.G.A.C., DPL., Sección Relaciones Aeronáuticas Internacionales (A)
- EXP N° 1012 / EPA / 7-abr-14 / Documents\CLAC\AÑO 2014\7.7_072.doc

ADJUNTO A
ENCUESTA SOBRE DIVULGACIÓN DE INFORMACIONES DE CERTIFICADOS
Y REGISTROS AERONÁUTICOS POR LOS ESTADOS.

Con la finalidad de establecer parámetros e informaciones sobre la disponibilidad de informaciones sobre registros y certificados aeronáuticos emitidos por los Estados, sírvase completar la siguiente información, para que una primera propuesta de estrategia sea producida:

Estado: CHILE

Indicar en la tabla abajo cuales informaciones son disponibles por su Estado, relleno solamente la plaza indicadora de la forma o manera por la cual la información es publicada.

Cualquier comentario, sugerión o crítica puede ser detallada en hoja separada.

		¿La información está disponible para otros Estados?			
		Sí, Sin restricción de acceso, en formato digital: página web, con o sin mecanismo de búsqueda en línea, o formato electrónico (pdf, doc, xls, odt, ods, etc.) específico.	Sí, Con control de acceso (necesita una solicitud formal a la AAC), publicada en sistema web o en documento electrónico (pdf, doc, xls, odt, ods, etc.) específico.	No, La información es restricta, pero una compilación puede ser enviada o consultada, caso sea solicitada para los fines de la estrategia de integración de la CLAC.	No, La información es restricta a la AAC o solo para acceso nacional (no es disponible a otros Estados) y/o en casos específicos.
Aeronaves	Matrícula			√ (0)	
	Fabricante / modelo			√ (0)	
	Tipo OACI (habilitación)			√ (0)	
	Categoría de registro / operación			√ (0)	
	Registro / validez de aeronavegabilidad			√ (0)	
	Registro / validez de mantenimiento			√ (0)	

Tipo de Información		¿La información está disponible para otros Estados?			
		Sí, Sin restricción de acceso, en formato digital: página web, con o sin mecanismo de búsqueda en línea, o formato electrónico (pdf, doc, xls, odt, ods, etc.) específico.	Sí, Con control de acceso (necesita una solicitud formal a la AAC), publicada en sistema web o en documento electrónico (pdf, doc, xls, odt, ods, etc.) específico.	No, La información es restringida, pero una compilación puede ser enviada o consultada, caso sea solicitada para los fines de la estrategia de integración de la CLAC.	No, La información es restringida a la AAC o solo para acceso nacional (no es disponible a otros Estados) y/o en casos específicos.
Licencias	Clase de licencia			✓	
	Validez de habilitación			✓	
	Clase y validez de certificado médico			✓	
Certificación de empresas	Empresas de transporte (121)	✓ (2)			
	Empresas de transporte (135)	✓ (2)			
	Empresas servicios aéreos especializados	✓ (2)			
	Centros de instrucción	✓ (3)			
	Centros de entrenamiento	✓ (3)			
	Fabricantes			✓ (1)	
	Centros de mantenimiento (145)	✓ (4)			

<u>Observaciones:</u>	
1	Esta información que está en los Certificados de Aeronavegabilidad, no están publicados en el sitio www.dgac.gob.cl , por lo cual esta información debe ser solicitada a la DGAC-Chile.
2	Para las Empresas de Transporte Aéreo (121 y 135), se mantiene publicada, en el sitio www.dgac.gob.cl , en la sección "usuarios", en "Empresas aéreas", una lista que contiene, a lo menos , la siguiente información: nombre de la empresa, dirección comercial y representante legal.
	Para las Empresas de Transporte Aéreo (121 y 135), se mantienen publicadas las Resoluciones de aprobación, modificación y/o eliminación del Certificado AOC en el sitio www.dgac.gob.cl , bajo el enlace "Gobierno Transparente", en "Actos y resoluciones con efectos sobre terceros".
3	Para los Centros de Instrucción Aeronáuticos (CIAC) y los Centros de Entrenamiento Aeronáutico (CEAC), se mantiene publicada, en el sitio www.dgac.gob.cl , en la sección "servicios", "Servicios Presenciales", bajo el enlace "Centros de Instrucción y Entrenamiento de Aeronáutica Civil "CIAC" y "CEAC"", una lista que contiene, a lo menos , la siguiente información: nombre de la empresa, dirección comercial y representante legal. De éstas, la que esté en posesión de un Certificado AOC, tienen publicada las Resoluciones de aprobación, modificación y/o eliminación, en el sitio www.dgac.gob.cl , bajo el enlace "Gobierno Transparente", en "Actos y resoluciones con efectos sobre terceros".
4	Con respecto a la Información de los Centros de Mantenimiento, se mantienen publicadas las Resoluciones de aprobación, modificación y/o eliminación en el sitio www.dgac.gob.cl , bajo el enlace "Gobierno Transparente", en "Actos y resoluciones con efectos sobre terceros". Sin embargo, los certificados, no están publicados en el sitio www.dgac.gob.cl , por lo cual esta información debe ser solicitada a la DGAC-Chile.



DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL
DIRECCIÓN GENERAL

Nº 04 / 4 / 005 / 0123 /

SANTIAGO, 08 ENE 2016

SEÑOR
SECRETARIO DE LA
COMISIÓN LATINOAMERICANA DE AVIACIÓN CIVIL
DON MARCO OSPINA
PERÚ

Distinguido Sr. Ospina:

En atención a lo solicitado mediante Comunicación CLAC 1.5.3.35/301 de fecha 16 de noviembre de 2015, tengo el agrado de remitir a Ud., encuesta sobre proceso de implementación de los bloques de mejoras contenidos en el GANP (Global Air Navigation Plan) y encuesta sobre divulgación de informaciones de certificados y registros aeronáuticos por los Estados.

Cabe señalar, que la encuesta correspondiente al GASP (Global Aviation Safety Plan) está siendo procesada y será enviada a la brevedad.

Saluda atentamente a Ud.,



VICTORIO O. VILLALOBOS
General de Brigada Aérea (A)
DIRECTOR GENERAL

- C.c.: - D.G.A.C., DSG., Oficina Central de Partes (I)
- D.G.A.C., Departamento Seguridad Operacional (I)
- D.G.A.C., Departamento Jurídico (I)
- D.G.A.C., DPL., Subdepartamento Planes y Proyectos (I)
- D.G.A.C., DPL., Sección Relaciones Aeronáuticas Internacionales (A)
LRJ/EPA / EXP. 7050 / 31-12-2015 11:31

ADJUNTO A

PROCESO DE IMPLEMENTACIÓN DE LOS BLOQUES DE MEJORÍAS CONTENIDOS EN EL GASP Y EL GANP

Estado/Territorio/
Organización Internacional

CHILE / D.G.A.C.

1. Relación de temas de implementación de las disposiciones del GASP/GANP que requieren atención/coordinación por medio de la CLAC:

El Estado de Chile ha sido proactivo en cuanto al seguimiento para la aplicación del Plan Mundial de Navegación Aérea, (GANP, 4ª Edición) como de igual forma con el Plan Regional SAM PBIP, aprobado en la RAAC/13 Diciembre 2013. Teniendo a la vista los citados referentes teóricos, ha elaborado su Plan de Navegación Aérea Institucional (PNAI), el cual desde Abril del presente año, se encuentra plenamente alineado con el ASBU, particularmente con el Bloque 0 (Cero).


Consecuente con lo señalado precedentemente, se hace necesario incrementar la capacitación de los profesionales asociados a la navegación Aérea, dado que las tecnologías y metodologías emergentes, requieren de una constante actualización, los cuales a la luz de la información que se maneja, presentan una gran debilidad en los estados, por cuanto son muy pocos los profesionales que tiene acceso a reparticiones que puedan impartir una capacitación del nivel

deseado, como de otros estados que si han logrado un avance de notoria relevancia de los cuales se puede aprender lo necesario, para posteriormente ser difundido dentro de sus pares.

Las Becas que pueda considerar en este aspecto la CLAC serán un valioso aporte a lo requerido como de igual forma lograr una capacitación regional en el uso de la Metodología ASBU, muy desarrollada en los países europeos y en los del hemisferio norte de américa.

Punto de contacto

Nombre:	ALFONSO E. DE LA VEGA SEPULVEDA
Cargo/Departamento:	Encargado Sección Navegación Aérea
Dirección:	Miguel Claro N°1314, Providencia – Santiago - Chile
Teléfono:	(56 2) 2 2439 -2952
Correo electrónico:	adelavega@dgac.gob.cl

Firma: 

Fecha: 23 NOV. 2015

ADJUNTO B
ENCUESTA SOBRE DIVULGACIÓN DE INFORMACIONES DE CERTIFICADOS Y REGISTROS
AERONÁUTICOS POR LOS ESTADOS.

Con la finalidad de establecer parámetros sobre la disponibilidad de informaciones sobre registros y certificados aeronáuticos emitidos por los Estados, sírvase completar la siguiente encuesta, para que una primera propuesta de estrategia sea producida.

Estado: CHILE

Indicar en la tabla abajo cuáles informaciones están disponibles por su Estado, rellendo solamente la plaza indicadora de la forma o manera por la cual la información es publicada.

Cualquier comentario, sugerencia o crítica puede ser detallada en hoja separada.

		¿La información está disponible para otros Estados?			
		Sí, Sin restricción de acceso, en formato digital: página web, con o sin mecanismo de búsqueda en línea, o formato electrónico (pdf, doc, xls, odt, ods, etc.) específico.	Sí, Con control de acceso (necesita una solicitud formal a la AAC), publicada en sistema web o en documento electrónico (pdf, doc, xls, odt, ods, etc.) específico.	No, La información es restricta, pero una compilación puede ser enviada o consultada, caso sea solicitada para los fines de la estrategia de integración de la CLAC.	No, La información es restricta a la AAC o solo para acceso nacional (no es disponible a otros Estados) y/o en casos específicos.
Aeronaves	Matrícula	SÍ	X		
	Fabricante / modelo	SÍ	X		
	Tipo OACI (habilitación)		X		
	Categoría de registro / operación		X		
	Registro / validez de aeronavegabilidad		X		
	Registro / validez de mantenimiento		X		

Tipo de Información	¿La información está disponible para otros Estados?			
	Sí, Sin restricción de acceso, en formato digital: página web, con o sin mecanismo de búsqueda en línea, o formato electrónico (pdf, doc, xls, odt, ods, etc.) específico.	Sí, Con control de acceso (necesita una solicitud formal a la AAC), publicada en sistema web o en documento electrónico (pdf, doc, xls, odt, ods, etc.) específico.	No, La información es restricta, pero una compilación puede ser enviada o consultada, caso sea solicitada para los fines de la estrategia de integración de la CLAC.	No, La información es restricta a la AAC o solo para acceso nacional (no es disponible a otros Estados) y/o en casos específicos.
Licencias al personal	Clase de licencia	X		
	Validez de habilitación	X		
	Clase y validez de certificado médico	X		
Certificación de empresas	Empresas de transporte (121)	X		
	Empresas de transporte (135)	X		
	Empresas servicios aéreos especializ.	X		
	Centros de Instrucción	X		
	Centros de entrenamiento	X		
	Fabricantes	X		
	Centros de mantenimiento (145)	X		

OBSERVACIONES:

Cabe señalar, que las respuestas 1 y 2 de la primera columna se refiere a las matrículas de aeronaves y la segunda columna a aeronavegabilidad.



DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL
DIRECCIÓN GENERAL

N° 04 / 4 / 07 / 0212 /

SANTIAGO, 12 ENE 2016

SEÑOR
SECRETARIO DE LA
COMISIÓN LATINOAMERICANA DE AVIACIÓN CIVIL
DON MARCO OSPINA
P E R Ú

Distinguido Sr. Ospina:

Me refiero a la Comunicación CLAC 1.5.3.35/299 de fecha 16 de noviembre de 2015, mediante la cual solicita remitir un "Informe sucinto sobre la reglamentación nacional", respecto a la "Protección y divulgación de la información sobre Seguridad Operacional".

Al respecto, nuestro Departamento Jurídico ha emitido un Informe que señala que nuestro país no cuenta con reglamentación sobre el tema mencionado.

A continuación se transcribe la norma constitucional vigente en Chile:

Artículo 8° de la Constitución Política del Estado.-

"El ejercicio de las funciones públicas obliga a sus titulares a dar estricto cumplimiento al principio de probidad en todas sus actuaciones.

Son públicos los actos y resoluciones de los órganos del Estado, así como sus fundamentos y los procedimientos que utilicen. Sin embargo, sólo una ley de quórum único calificado podrá establecer la reserva o secreto de aquéllos o de éstos, cuando la publicidad afectare el debido cumplimiento de las funciones de dichos órganos, derechos de las personas, la seguridad de la Nación o interés nacional."

Artículo 5° de la Ley N° 20.285, sobre acceso a la información pública.-

"En virtud del principio de transparencia de la función pública, los actos y resoluciones de los órganos de la Administración del Estado, sus fundamentos, los documentos que les sirvan de sustento o complemento directo y esencial, y los procedimientos que se utilicen para su dictación, son públicos, salvo las excepciones que establece esta ley y las previstas en otras leyes de quórum calificado.

Asimismo, es pública la información elaborada con presupuesto público y toda otra información que obre en poder de los órganos de la Administración, cualquiera sea su formato, soporte, fecha de creación, origen, clasificación o procesamiento, a menos que esté sujeta a las excepciones señaladas."

Decreto Supremo N° 13 de 2009 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia que aprobó el Reglamento de la Ley N° 20.285 sobre acceso a la información pública.-

Documento: *"Todo escrito, correspondencia, memorándum, plano, mapa, dibujo, diagrama, documento gráfico, fotografía, microforma, grabación sonora, video, dispositivo susceptible de ser leído mediante la utilización de sistemas mecánicos, electrónicos o computacionales y, en general, todo soporte material que contenga información, cualquiera sea su forma física o características, así como las copias de aquéllos."*

Sustento o complemento directo: *"Los documentos que se vinculen necesariamente al acto administrativo en que concurren y siempre que dicho acto se haya dictado, precisa e inequívocamente, sobre las bases de esos documentos."*

Sustento o complemento esencial: *"Los documentos indispensables para la elaboración y dictación del acto administrativo en que concurren, de modo que sean inseparables del mismo."*

Saluda atentamente a Ud.,



- C.c.: - D.G.A.C., DSG., Oficina Central de Partes (I)
- D.G.A.C., Departamento Jurídico (I)
- D.G.A.C., DPL., Sección Relaciones Aeronáuticas Internacionales (A)
EPA / EXP. 7049 / 07/01/2016



COMISSÃO LATINO-MERICANA
DE AVIAÇÃO CIVIL

LATIN AMERICAN CIVIL
AVIATION COMMISSION

COMISIÓN LATINOAMERICANA DE AVIACIÓN CIVIL

SECRETARÍA
APARTADO 27032
LIMA, PERÚ

CLAC/GEPEJTA/32-NE/21
04/04/14

**TRIGÉSIMO SEGUNDA REUNIÓN DEL GRUPO DE EXPERTOS EN ASUNTOS
POLÍTICOS, ECONÓMICOS Y JURÍDICOS DEL TRANSPORTE AÉREO (GEPEJTA/32)**

(La Habana, Cuba, del 8 al 10 de abril de 2014)

**Cuestión 5 del
Orden del Día:**

Seguridad Operacional

**Cuestión 5.3 del
Orden del Día:**

**Meta A: Mejora de la Seguridad Operacional en materia de Aviación
General (AG). Cuestionarios a los Estados.**

(Nota de estudio presentada por Brasil – Punto Focal “Seguridad Operacional”)

Antecedentes

1. Como se recordará, en la Trigésima Primera Reunión del Grupo de Expertos en Asuntos Políticos, Económicos y Jurídicos del Transporte Aéreo (GEPEJTA/31), realizada en Santiago de Cali, Colombia, del 26 al 28 de junio de 2013, Brasil, en su calidad de punto focal de la macrotarea “Seguridad Operacional”, ha presentado las Notas de Estudio CLAC/GEPEJTA-31/NE/15 y NE/16, que presentaban una serie de informaciones sobre el estado actual de la seguridad operacional relacionada a la aviación general en la región.

2. Según se detalló en la Nota de Estudio CLAC/GEPEJTA-30/NE 14, la tarea A1 “*Analizar mecanismos para evaluar el nivel actual de seguridad operacional de la AG en la aviación*” consiste en evaluar los mecanismos de diagnóstico de la situación de la aviación general disponibles en los Estados la región. De mismo modo, la tarea A2 de “*Promulgar guía de orientación sobre medios de control del nivel de seguridad operacional de la aviación general*” consiste en la elaboración y divulgación de un guía de orientación que oriente los Estados miembros sobre las posibles estrategias y mecanismos de control de riesgos afectos a las operaciones típicas de la aviación general. El resultado que se resultará de la tarea depende de las informaciones presentadas por los Estados al Punto Focal.

Análisis

3. La presentación de las informaciones solicitadas a los Estados fue reformulada y una nueva forma para la encuesta de la Meta A esta presentada en el **Adjunto**. Con esta nueva presentación, se espera mayor claridad de lo que se espera de las cuestiones, así como se espera mayor participación de los Estados, puesto que Brasil no ha recibido ninguna respuesta hasta el presente momento.

4. Es importante destacar que, conforme ya presentado anteriormente al Grupo, Brasil dispone de un sistema de monitoreo para aprobación de planes de vuelo (DECERTA), que provee al Estado un mecanismo preventivo e predictivo de situaciones de riesgo, lo que se relaciona a los objetivos de las tareas A1 y A2. Pero ese es solo un caso de estrategia implementada, y el objetivo de las tareas es de presentar no solo la experiencia de un Estado, más de otras acciones ya implantadas o en desarrollo por otros Estados de la región.

5. Por otro lado, en relación a la tarea A4, la ANAC ha desarrollado un proyecto de sistemática para revisar el currículo de cursos de pilotos privados, aplicando un enfoque de formación basado por competencias, lo que actualmente trabaja intensamente los técnicos de la Oficina de Navegación Aérea. Ese tema y algunos de los resultados será presentados en el Simposio de Pérdida de Control en Vuelo, organizado por la OACI en Montreal, los días 20 al 22 de mayo de 2014, lo que indica que dicho tema será destacado en la Conferencia de Alto Nivel de Seguridad Operacional, que se realizará en 2015.

6. Por lo expuesto, la nueva presentación de la encuesta se divide en cuatro áreas, las cuales tratan de la compilación de informaciones de accidentes o incidentes de la Aviación General; de que forma es realizada la divulgación de dichas informaciones de accidentes o incidentes; como los Estados planean sus estrategias para monitoreo y control del nivel de exposición al riesgo en la Aviación General; y cómo se desarrolló en los últimos años la formación básica de pilotos privados, deportivos e otros relacionados.

Medidas propuestas al Grupo de Expertos

7. Por todo lo expuesto, se invita al GEPEJTA:

- a) Analizar las informaciones presentadas e intercambiar puntos de vista;
- b) Aprobar la encuesta a ser enviada por la Secretaria de la CLAC para ser contestada por los Estados miembros en un período no superior a 60 (sesenta) días.

COMISIÓN LATINOAMERICANA DE AVIACIÓN CIVIL - CLAC
Macrotarea Seguridad Operacional – 2013/2014

Punto Focal: Brasil

Meta A: Mejora de la Seguridad Operacional en Materia de Aviación General.

Asunto: Medios para evaluar el nivel actual de seguridad operacional de la aviación general.

Acción requerida: Enviar las tablas de la encuesta, con las respectivas respuestas, por correo electrónico, según las instrucciones abajo:

Someter respuesta para:	Hasta el:
gcoi@anac.gov.br	23 de mayo de 2014

Asunto identificador del correo electrónico¹:
CLAC M-SEGOP-2013-2014. Meta A. Encuesta 1. Origen: <Estado>.

Parte 1 - Informaciones de accidentes o incidentes de la Aviación General
Cuestión 1.1 En su Estado, la Autoridad responsable por la área de AIG compila datos de accidentes e/o incidentes de la aviación general? Hay algún tratamiento distinto para estos datos o es lo mismo que se utiliza para la aviación regular?
R: Si se compilan; estos se cuentan estadísticamente y el tratamiento que se le da es el mismo a través del sistema ECCAIRS.
Cuestión 1.2 Cómo su Estado organiza las informaciones sobre accidentes o incidentes: respecto al tipo de operación; por Estado de matrícula; en aviones, helicópteros, balones, etc.; tipo de ocurrencia; causa original ² ; por año; todas esas? Hay otras formas de clasificación que se utilizan?
R: De acuerdo al sistema ECCAIRS e internamente se organiza de acuerdo a tipo de operación, estado de matrícula, empresa, lesiones, tipo de ocurrencia. Causa original por taxonomía. (sistema ECCAIRS y sistema estadístico convencional)
Cuestión 1.3 Se hace alguna análisis más profunda en cuales casos de accidentes o incidentes de la A.G., en su Estado?
R: Si se realiza ya que la mayor ocurrencia de eventos esta en ese grupo y las recomendaciones atacan de manera directa los riesgos que se hallen producto de las investigaciones.
Cuestión 1.4 Hay alguna dificultad que su Estado ha identificado en la recolección de datos de accidentes o incidentes en la aviación general?
R: Si se ha detectado en los HK (número de serie) "G" (privados) ya que el mismo

¹ Observar que se debe cambiar las palabras destacadas con sus informaciones correspondientes.

² Colisión, pérdida de control, impacto, condiciones climáticas, mantenimiento, procedimiento de la tripulación, etc.

propietario es mayormente el operador, sin embargo con legislación interna se procura recolectar todos los datos necesarios para emitir informes finales

Parte 2 - Divulgación de informaciones de accidentes o incidentes de la A.G.³

Cuestión 2.1 En su Estado, cómo es realizada la divulgación de las informaciones de accidentes o incidentes de aviación civil? Caso se utilicen medios electrónicos para la divulgación, cual es el formato utilizado: texto libre, archivo de formato propietario, archivo protegido contra copias, etc.?

R: A través de la pagina oficial de la autoridad. Se publica en PDF protegido (copia escaneada) solo para descarga mas no para edición.

Cuestión 2.2 Las informaciones de accidentes o incidentes de la aviación general que su Estado disponibiliza incluyen aquellas de la A.G.? Por cual motivo (restricción o exigencia legal, etc.)?

R: Si están disponible de acuerdo a normatividad interna para publicarse y de acuerdo a Anexo 13 - 6, 5

Cuestión 2.3 Es posible compartir estos datos o informaciones de su Estado para el desarrollo de las actividades de la Macrotarea de la CLAC, especialmente sobre los años 2011-2014?

R: Si es posible compartirlos; método a solicitud y de acuerdo a la filosofía del sistema ECCAIRS.

Parte 3 - Estrategias para monitoreo y control del nivel de exposición al riesgo de la A.G.

Cuestión 3.1 Como su Estado monitorea el nivel de exposición al riesgo de la comunidad aeronáutica de la A.G.? Por medio de indicadores de accidentes e incidentes, o por medio de otros indicadores?

R: Por medio de indicadores de accidentes e incidentes; por indicadores de otras ocurrencias que no constituyen accidentes o incidentes; por el nivel de implementación de sistemas de gestión de seguridad operacional.

Cuestión 3.2 La A.G. de su Estado presenta algún tipo de particularidad (cantidad de helicópteros, de operaciones especiales, de vuelos internacionales, de aeronaves de instrucción etc.)?

R: Total aeronaves A.G. en Colombia son 259. Ala fija 226; helicópteros 33; dedicadas principalmente a instrucción de vuelo y uso particular; unas pocas hacen transporte ejecutivo nacional e internacional en pequeños bimotores jet. no hay multimotores jet grandes en la A.G.

Cuestión 3.3 Su Estado adopta algún mecanismo o proceso formal de control de la exposición al riesgo, especialmente direccionado a la A.G.?

³ Acrónimo para *aviación general*.

R: Los Reglamentos Aeronáuticos de Colombia contienen una Sub-parte dedicada exclusivamente a las "NORMAS DE AERONAVEGABILIDAD Y MANTENIMIENTO PARA AERONAVES DE AVIACIÓN GENERAL"

Cuestión 3.4 Hay alguna área de dificultades identificadas, por ejemplo, calificación o cantidad de inspectores de aviación civil, verificación de documentación de vuelo, etc.?

R: El número de inspectores de seguridad aérea actualmente es insuficiente para ejercer una vigilancia continua y estricta de este tipo de aviación.

Cuestión 3.5 Cuál sería el interés o capacidad de su Estado en participar de un Grupo *Ad Hoc* para desarrollar un "Guía de orientación sobre medios de control del nivel de seguridad operacional de la Aviación General" y un "Plan Estratégico de medio-largo plazo para la Aviación General en la región latinoamericana"? En caso de haber, es posible indicar un punto focal de su Estado?

R: El estado colombiano sí estaría interesado en participar.
Punto Focal: Coronel (r) Germán García Acevedo, Secretario de Seguridad Aérea,
germanr.garcia@aerocivil.gov.co

Parte 4 - Formación básica de la próxima generación de pilotos

Cuestión 4.1 Su Estado monitorea o participa de las reuniones del NGAP de la OACI?

R: El Estado Colombiano no monitorea ni participa de las reuniones del NGAP de la OACI.

Cuestión 4.2 La reglamentación de aviación civil de su Estado ha adoptado los fundamentos de formación basada en competencias de alguna forma? Si no, tiene algún plan de adopción?

R: La normativa colombiana no ha adoptado los fundamentos de formación basada en competencias.

Cuestión 4.3 Cuando ocurrió la última actualización de la reglamentación de cursos de formación básica de pilotos (piloto privado, deportivo, etc.) en su Estado?

R: 31 de Enero de 2014

Cuestión 4.4 Su Estado o alguna entidad nacional ha desarrollado material bibliográfico para referencia de los cursos de instrucción? Por favor indicar cuales son las referencias, caso existan.

R: El Estado no ha desarrollado material bibliográfico de referencia para los cursos de instrucción; son desarrollados por los explotadores.

ADJUNTO A
PROCESO DE IMPLEMENTACIÓN DE LOS BLOQUES DE MEJORÍAS CONTENIDOS EN EL GASP Y EL GANP

Estado/Territorio/

Organización Internacional

CUBA

1. Relación de temas de implementación de las disposiciones del GASP/GANP que requieren atención/coordinación por medio de la CLAC:

- Coordinación para el uso flexible del espacio aéreo entre las FIR adyacentes.
- Mejoras de la red de rutas de tránsito aéreo regional.

Punto de contacto

Nombre:

Orlando Nevot González / Rigoberto Ochoa

Cargo/Departamento:

Director Aeronavegación/ Director Operaciones y Seguridad Operacional IACC

Dirección:

Teléfono:

(537) 8381121/ 8381115

Correo electrónico:

Orlando.nevot@iacc.avianet.cu/
rigoberto.ocochoa@iacc.avianet.cu

Firma: _____

Fecha: _____

ADJUNTO B
ENCUESTA SOBRE DIVULGACIÓN DE INFORMACIONES DE CERTIFICADOS Y REGISTROS
AERONÁUTICOS POR LOS ESTADOS.

Con la finalidad de establecer parámetros sobre la disponibilidad de informaciones sobre registros y certificados aeronáuticos emitidos por los Estados, sírvase completar la siguiente encuesta, para que una primera propuesta de estrategia sea producida.

Estado: CUBA

Indicar en la tabla abajo cuáles informaciones están disponibles por su Estado, rellenando solamente la plaza indicadora de la forma o manera por la cual la información es publicada.

Cualquier comentario, sugerencia o crítica puede ser detallada en hoja separada.

Tipo de Información	¿La información está disponible para otros Estados?			
	Sí, Sin restricción de acceso, en formato digital: página web, con o sin mecanismo de búsqueda en línea, o formato electrónico (pdf, doc, xls, odt, ods, etc.) específico.	Sí, Con control de acceso (necesita una solicitud formal a la AAC), publicada en sistema web o en documento electrónico (pdf, doc, xls, odt, ods, etc.) específico.	No, La información es restricta, pero una compilación puede ser enviada o consultada, caso sea solicitada para los fines de la estrategia de integración de la CLAC.	No, La información es restricta a la AAC o solo para acceso nacional (no es disponible a otros Estados) y/o en casos específicos.
Matrícula	RAC-7		X	
Fabricante / modelo	Flota de Empresas Aereas nacionales			
Tipo OACI (habilitación)	RAC-22 RAC-26.45 RAC-27.43		X	
Categoría de registro / operación	RAC-21		X	
Registro / validez de aeronavegabilidad	RAC-21		X	
Registro / validez de mantenimiento	RAC-6.91 RAC-6.121 RAC-6.135 RAC-24.145		X	
Licencias	Clase de licencia	RAC-1.61, RAC-1.63, y RAC-1.65		
		RAC-1.61,		

Tipo de Información	¿La información está disponible para otros Estados?			
	Sí, Sin restricción de acceso, en formato digital: página web, con o sin mecanismo de búsqueda en línea, o formato electrónico (pdf, doc, xls, odt, ods, etc.) específico.	Sí, Con control de acceso (necesita una solicitud formal a la AAC), publicada en sistema web o en documento electrónico (pdf, doc, xls, odt, ods, etc.) específico.	No, La información es restricta, pero una compilación puede ser enviada o consultada, caso sea solicitada para los fines de la estrategia de integración de la CLAC.	No, La información es restricta a la AAC o solo para acceso nacional (no es disponible a otros Estados) y/o en casos específicos.
Validez de habilitación	RAC-1.63, y RAC-1.65			
Clase y validez de certificado médico	RAC-1.67			
Empresas de transporte (121)	RAC-6.119 RAC-6.121	ECA GVT		
Empresas de transporte (135)	---	--	--	--
Empresas servicios aéreos especializ.	RAC-6.119 RAC-6.91	ENSA		
Certificación de empresas	Centros de Instrucción	RAC-20.141 y RAC-20.147		
	Centros de entrenamiento	RAC-20.141 y RAC-20.142		
	Fabricantes	--	--	--
Centros de mantenimiento (145)	- RAC-24.145. - - Listado Organizaciones de Mantenimiento Aprobadas Nacionales (OMAs). - Requisitos para la solicitud de Certificación de OMAs			



Instituto de Aeronáutica Civil de Cuba

Presidente

La Habana, 3 de diciembre de 2015.

Marco Ospina Yépez.
Secretario de la CLAC

Ref.: CLAC 1.5.3.35/301: Avances Regionales acerca de la Implementación del GASP y GANP.

Distinguido Señor:

Con el placer de saludarle, le adjunto a la presente, la respuesta de Cuba a la encuesta solicitada en su carta de referencia.

Acepte, distinguido señor, el testimonio de mi más alta consideración y estima,

MSc. Alfredo Cordero Ruiz



FECHA 8/12/15
N.º RS 326
Vicespresidencia IACC



Instituto de Aeronáutica Civil de Cuba.

Presidente

La Habana, 9 de diciembre del 2015.

Sr. Marco Ospina Yépez
Secretario de la CLAC.

Ref.: CLAC 1.5.3.35/299 Protección y divulgación de la información sobre seguridad operacional.

Distinguido Señor:

Tengo el honor de dirigirme a usted, para enviarle la respuesta a la solicitud de informe sobre nuestra reglamentación nacional, respecto a la Protección y divulgación de la información sobre Seguridad Operacional.

Nuestro Estado cuenta con la documentación vigente que regula la protección y divulgación de la información sobre seguridad operacional y se encuentra a través de la RAC – 13, en el Adjunto E "Orientación jurídica para la protección de la Información obtenida por medio de sistemas de recopilación y procesamiento de datos sobre seguridad operacional". Esto se lleva a cabo por medio del sistema ECCAIRS, Sistema de Constataciones y los sistemas propios de archivo del IACC.

Acepte, distinguido señor, el testimonio de mi más alta consideración y estima.

MSc. Alfredo P. Cordero Puig.



FECHA:	15/12/2015
RE:	RIS 263
PRESIDENCIA IACC	

Ilopango, El Salvador, 05 de Enero de 2016.

DIRECCIÓN EJECUTIVA

Ref.: AAC-DE-JP-002-EXT-16.

Sres.

Comisión Latinoamericana de Aviación Civil

Presente

En relación a su nota de referencia CLAC 1.5.3.35/299, informo a Usted lo siguiente:

El Salvador se encuentra en la constante mejora de la normativa que da protección a los datos y a la información sobre seguridad operacional. El reglamento técnico de la ley orgánica de aviación civil de El Salvador¹, en el capítulo XXIII, establece la importancia de la prevención de futuros accidentes o incidentes con base en las conclusiones y recomendaciones de seguridad para evitar su repetición como la protección de los datos y de la información de los registros de accidentes e incidentes.

Las regulaciones nacionales², relacionadas a la protección y divulgación de la información sobre la seguridad operacional, citamos como ejemplo las siguientes:

- **RAC OPS 1**, en concordancia con el anexo 6 de OACI, determina que el operador debe establecer, implementar y mantener un sistema de gestión de la seguridad operacional que incluya el monitoreo y evaluación de la información relativas a accidentes e incidentes y la difusión de la misma sin atribución alguna de culpabilidad.
- **RAC 13**, en concordancia con el anexo 13 de OACI, establece la protección de la información obtenida por medio de sistemas de recopilación y procesamiento de datos sobre seguridad operacional detallando los principios de protección, excepción y divulgación para tener en el futuro disponibilidad de la información sobre seguridad operacional.

¹ Disponible para consulta en el sitio web de la AAC:
<http://www.aac.gob.sv/index.php/temas/normas-legales/reglamentos.html>

² Disponible para consulta en el sitio web de la AAC:
<http://www.aac.gob.sv/index.php/temas/normas-legales/documentos.html>

Finalmente, el anexo 19 de OACI, está diseminado dentro de la normativa nacional estableciendo a los operadores aéreos y aeroportuarios, escuelas, talleres y a los proveedores de servicios de navegación aérea; un sistema de seguridad operacional que se fundamenta en la recopilación, procesamiento e intercambio de información con miras a facilitar una mejor toma de decisiones y mitigación de riesgo.

Atentamente,



Ing. Jorge Alberto Puquirre
Director Ejecutivo
Autoridad de Aviación Civil



00 4.1.- 527

México, D. F., a 16 MAY 2014

"2014, Año de Octavio Paz"

Sr. Marco Ospina Yépez

Secretario de la Comisión Latinoamericana de Aviación Civil (CLAC)
Centro Empresarial Real, Vía Principal 102,
Edificio Real Cuatro - 3° Piso
Av. Víctor Andrés Belaúnde 147,
Lima 27, Perú.

Hago referencia a su atenta nota CLAC 7.7/072 de fecha 24 de febrero de 2014, mediante la cual hace alusión al acuerdo alcanzado durante la Reunión del GEPEJTA/31 celebrada en Santiago de Cali, Colombia del 26 al 28 de junio de 2013 relativo a completar por parte de los Estados miembros de la CLAC la encuesta sobre Divulgación de Información de Certificados y Registros Aeronáuticos, elaborada por Brasil, en su calidad de Punto Focal de la Macrotarea sobre Seguridad Operacional.

Sobre el particular, me permito acompañar al presente la encuesta en mención debidamente requisitada con la información referente a nuestro país.

Al agradecer la atención dispensada a la presente, aprovecho la oportunidad para enviarle un cordial saludo.

Atentamente
El Director General

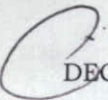

Alejandro Argudín Le Roy

C.c.p. Ing. Dionisio Méndez Mayora – Representante Permanente de México ante la Organización de Aviación Civil Internacional - 999 University Street, Suite 1440, Montreal, Quebec, Canadá H3C 5J9 - Para su conocimiento.

Ing. Agustín Cano Galván – Director General Adjunto de Aviación – Para su conocimiento.

Lic. Salvador Retana Rozano – Director General Adjunto de Transporte y Control Aeronáutico – Para su conocimiento.

Lic. Erika Beatriz Magaña Gutiérrez – Subdirectora de Registro Aeronáutico Mexicano – Para su conocimiento.

 DECS/csc*

**ADJUNTO A
ENCUESTA SOBRE DIVULGACIÓN DE INFORMACIONES DE CERTIFICADOS
Y REGISTROS AERONÁUTICOS POR LOS ESTADOS.**

Con la finalidad de establecer parámetros y informaciones sobre la disponibilidad de informaciones sobre registros y certificados aeronáuticos emitidos por los Estados, sírvase completar la siguiente información, para que una primera propuesta de estrategia sea producida.

Estado: MÉXICO

Indicar en la tabla abajo cuales informaciones son disponibles por su Estado, rellorando solamente la plaza indicadora de la forma o manera por la cual la información es publicada. Cualquier comentario, sugerión o crítica puede ser detallada en hoja separada.

Tipo de Información	¿La información está disponible para otros Estados?			
	Sí, Sin restricción de acceso, en formato digital: página web, con o sin mecanismo de búsqueda en línea, o formato electrónico (pdf, doc, xls, odt, ods, etc.) específico.	Sí, Con control de acceso (necesita una solicitud formal a la AAC), publicada en sistema web o en documento electrónico (pdf, doc, xls, odt, ods, etc.) específico.	No, La información es restricta, pero una compilación puede ser enviada o consultada, caso sea solicitada para los fines de la estrategia de integración de la CLAC.	No, La información es restricta a la AAC o solo para acceso nacional (no es disponible a otros Estados) y/o en casos específicos.
Aeronaves	Matrícula		X	
	Fabricante / modelo		X	
	Tipo OACI (habilitación)		X	
	Categoría de registro / operación		X	
	Registro / validez de aeronavegabilidad		X	
	Registro / validez de mantenimiento		X	
Licenc	Clase de licencia			
	Validez de			

	¿La información está disponible para otros Estados?			
	Sí,	Sí,	No,	No,
Tipo de Información	Sin restricción de acceso, en formato digital: página web, con o sin mecanismo de búsqueda en línea, o formato electrónico (pdf, doc, xls, odt, ods, etc.) específico.	Con control de acceso (necesita una solicitud formal a la AAC), publicada en sistema web o en documento electrónico (pdf, doc, xls, odt, ods, etc.) específico.	La información es restricta, pero una compilación puede ser enviada o consultada, caso sea solicitada para los fines de la estrategia de integración de la CLAC.	La información es restricta a la AAC o solo para acceso nacional (no es disponible a otros Estados) y/o en casos específicos.
habilitación				
Clase y validez de certificado médico				
Empresas de transporte (121)				
Empresas de transporte (135)				
Empresas servicios aéreos especializados.				
Centros de Instrucción				
Centros de entrenamiento				
Fabricantes				
Centros de mantenimiento (145)				



15 de diciembre de 2015
DG-SDG-171-15

Señor
MARCO OSPINA
Secretario
Comisión Latinoamericana de
Aviación Civil (CLAC)
Lima, Perú

Estimado señor Ospina:

Acuso recibo de su Comunicación CLAC 1.5.3.35/301 de 16 de noviembre de 2015, mediante la cual nos remite encuesta que debe ser contestada por la Autoridad Aeronáutica Civil, la cual se acordó circular a los Estados Miembros en la Trigésimo Quinta Reunión del Grupo de Expertos en Asuntos Políticos, Económicos y Jurídicos de Transporte Aéreo (GEPEJTA/35).

Sobre el particular, me permito adjuntarle la encuesta completa sobre divulgación de informaciones de certificados y registros aeronáuticos por los Estados,

Quedando a su disposición para cualquier consulta al respecto, me suscribo con muestras de consideración y respeto.

Atentamente,

ING. ALFREDO FONSECA MORA
Director General. 15/Dic/15



AFM/RK/mh.

Adj: lo indicado.

**ADJUNTO B
ENCUESTA SOBRE DIVULGACIÓN DE INFORMACIONES DE CERTIFICADOS Y REGISTROS
AERONÁUTICOS POR LOS ESTADOS.**

Con la finalidad de establecer parámetros sobre la disponibilidad de informaciones sobre registros y certificados aeronáuticos emitidos por los Estados, sírvase completar la siguiente encuesta, para que una primera propuesta de estrategia sea producida.

Estado: PANAMA

Indicar en la tabla abajo cuáles informaciones están disponibles por su Estado, rellenando solamente la plaza indicadora de la forma o manera por la cual la información es publicada.

Cualquier comentario, sugerencia o crítica puede ser detallada en hoja separada.

		¿La información está disponible para otros Estados?			
		Sí, Sin restricción de acceso, en formato digital: página web, con o sin mecanismo de búsqueda en línea, o formato electrónico (pdf, doc, xls, odt, ods, etc.) específico.	Sí, Con control de acceso (necesita una solicitud formal a la AAC), publicada en sistema web o en documento electrónico (pdf, doc, xls, odt, ods, etc.) específico.	No, La información es restricta, pero una compilación puede ser enviada o consultada, caso sea solicitada para los fines de la estrategia de integración de la CLAC.	No, La información es restricta a la AAC o solo para acceso nacional (no es disponible a otros Estados) y/o en casos específicos.
Aeronaves	Matrícula			✓	
	Fabricante / modelo			✓	
	Tipo OACI (habilitación)			✓	
	Categoría de registro / operación			✓	
	Registro / validez de aeronavegabilidad			✓	
	Registro / validez de mantenimiento			✓	
Licencias al personal	Clase de licencia			✓	
	Validez de			✓	

Tipo de Información	¿La información está disponible para otros Estados?			
	Sí, Sin restricción de acceso, en formato digital: página web, con o sin mecanismo de búsqueda en línea, o formato electrónico (pdf, doc, xls, odt, ods, etc.) específico.	Sí, Con control de acceso (necesita una solicitud formal a la AAC), publicada en sistema web o en documento electrónico (pdf, doc, xls, odt, ods, etc.) específico.	No, La información es restricta, pero una compilación puede ser enviada o consultada, caso sea solicitada para los fines de la estrategia de integración de la CLAC.	No, La información es restricta a la AAC o solo para acceso nacional (no es disponible a otros Estados) y/o en casos específicos.
habilitación			✓	
Clase y validez de certificado médico			✓	
Certificación de empresas	Empresas de transporte (121)		✓	
	Empresas de transporte (135)		✓	
	Empresas servicios aéreos especializ.		✓	
	Centros de Instrucción		✓	
	Centros de entrenamiento		✓	
	Fabricantes		✓	
	Centros de mantenimiento (145)		✓	

COMISSÃO LATINO-AMERICANA
DE AVIAÇÃO CIVIL



LATIN AMERICAN CIVIL
AVIATION COMMISSION

COMISIÓN LATINOAMERICANA DE AVIACIÓN CIVIL

SECRETARÍA
APARTADO 27032
LIMA, PERÚ

CLAC/GEPEJTA/35-NE/22
21/08/15

**TRIGÉSIMO QUINTA REUNIÓN DEL GRUPO DE EXPERTOS EN ASUNTOS
POLÍTICOS, ECONÓMICOS Y JURÍDICOS DEL TRANSPORTE AÉREO (GEPEJTA/35)**

(Lima, Perú, 26 y 27 de agosto de 2015)

**Cuestión 5 del
Orden del Día:**

Seguridad Operacional

**Cuestión 5.5 del
Orden del Día:**

**Acompañar los avances regionales acerca de la implementación del
GASP y del GANP**
**Proponer página electrónica de la CLAC para las informaciones de
registro de aeronaves**

**Temas de alto nivel en seguridad operacional – Meta A y Revaluar los
asuntos pendientes en materia de seguridad operacional – Meta C**

(Nota de Estudio presentada por Brasil – Punto Focal Macrotarea “Seguridad Operacional”)

Antecedentes

1. En la 34ª Reunión del GEPEJTA, ocurrida en marzo de 2015, en Bogotá, Brasil ha presentado su plan de trabajo para la Macrotarea seguridad operacional, detallando las tareas y metas para el bienio 2015-2016.
2. Como parte de las actividades de la Meta A – temas de alto nivel en seguridad operacional – Brasil propuso acompañar los avances regionales acerca de la implementación de los planes globales de la OACI – el GASP y el GANP, como parte de la tarea A3. Al final, se espera que se haya reunido informaciones relevantes sobre los avances de implantación de los bloques de mejoras relacionados con estos planes globales, con miras a orientar futuras decisiones de la CLAC sobre el asunto.
3. Con relación a la Meta C – Revaluar los asuntos pendientes en materia de seguridad operacional –, Brasil compiló las actividades no finalizadas el en bienio pasado, para que los Estados

podieran reevaluar la conveniencia y oportunidad de mantener estas actividades en la agenda de la Macrotarea. En el caso específico de la Tarea C3 – se propone que, al final, sea posible a los Estados disponer de una página electrónica de la CLAC conteniendo las informaciones de registro de aeronaves de los Estados.

4. Por lo tanto, el objetivo de esta Nota de Estudios es presentar y circular dos encuestas a los Estados sobre estos asuntos, para que se pueda dar continuidad a los trabajos de la Macrotarea.

Proceso de implementación de los bloques de mejorías contenidos en el GASP y el GANP

5. En el bienio 2013-14, en su condición de punto focal de Macrotarea seguridad operacional, Brasil incluyó la tarea sobre el seguimiento de los avances regionales de implementación de los Planes Globales de la OACI, a saber, el GASP y el GANP. En ese sentido, se presentó la Nota de Estudio CLAC/GEPEJTA/32-NE22, en la cual el Grupo acordó en lo que los Estados compartirían sus experiencias para presentación de una Nota Informativa al Comité Ejecutivo.

6. Sin embargo, Brasil no recibió informaciones del proceso de implementación de los bloques de mejoras. Teniendo en cuenta la importancia del asunto, reiterado en la última Conferencia de alto nivel sobre seguridad operacional, llevada a cabo en febrero de 2015, en su condición de Punto Focal, Brasil propone que los Estados envíen al Punto Focal y a la Secretaría cualquier información sobre dificultades en implementación de los rectos establecidos en los planes globales de la OACI (adjunto A), con el objetivo de compilar posiciones sobre el tema para la 39ª Sesión de la Asamblea de la OACI, que se realizará en la última semana de Septiembre y la primera semana de Octubre de 2016.

Divulgación de informaciones de certificados y registros aeronáuticos

7. Conforme expuesto en la 30ª reunión del GEPEJTA, una de las conclusiones del Seminario sobre “Seguridad Operacional en la Aviación General”, llevado a cabo en la Ciudad de Panamá, del 30 de mayo al 1 de junio de 2012, se refería a la necesidad de que la CLAC desarrollara un mecanismo regional para el registro de aeronaves matriculadas en sus Estados miembros. Para ello, se debería, en principio, establecer un link entre las páginas web de las DGAC de los Estados miembros, así como crear un banco de datos sobre las aeronaves y sobre el registro de certificados y licencias del personal técnico (tripulantes).

8. Como parte de la Macrotarea de seguridad operacional en el bienio pasado, Brasil circuló la encuesta sobre divulgación de informaciones de certificados y registros aeronáuticos.¹ Sin embargo, solamente dos Estados han contestado la encuesta, a saber, Chile y México.

9. La encuesta fue originalmente formulada con el objetivo de que los Estados compartiesen el actual estado de publicidad de dichas informaciones para que, así, se pudiera formular una estrategia de divulgación centralizada de datos sobre las certificaciones de aeronaves, organizaciones de instrucción y de entrenamiento, así como de licencias de tripulantes.

10. Teniendo en cuenta la baja adhesión de los Estados en compartir sus informaciones, no parece que una estrategia regional para mejorar el nivel de acceso a las informaciones aeronáuticas es siquiera deseable en la región. Además, de acuerdo a la diversidad de modos de disponibilidad de informaciones presentadas por los Estados que contestaron las informaciones, compilar una propuesta de estrategia regional demandaría una cantidad de esfuerzos desproporcional al beneficio que se puede alcanzar en el presente momento.

¹ Nota de Estudios CLAC/GEPEJTA/31-NE/17.

11. Considerando lo expuesto, Brasil circula nuevamente la encuesta a los Estados (adjunto B), para que tengan en cuenta la posibilidad de evaluar la real intención en participar de una iniciativa de divulgación de algunas de las informaciones del tema.

12. Caso el nivel de respuestas sea satisfactorio, se espera que, al final del bienio, la CLAC pueda tener todas las informaciones compiladas en el sitio electrónico. El objetivo es proveer un mecanismo de diseminación de informaciones de registros de aeronaves, licencias de pilotos y de personal de vuelo (tripulantes), informes de investigaciones de accidentes e incidentes a los Estados, teniendo en cuenta las acciones promovidas por la OACI, con la iniciativa *AOC Online Registry*.

Consideraciones

13. Teniendo en cuenta que ambos los asuntos tratados en esta nota de estudios hacían parte de la Macrotarea en el bienio pasado y fueron representadas debido al bajo nivel de participación de los Estados, Brasil circula nuevamente a los Estados las dos encuestas para que se indique el nivel de interés en la continuidad y seguimiento de los asuntos.

14. Caso no haya interés, Brasil solicita a los Estados que lo indiquen, para que las tareas sean retiradas del plan de trabajo para el bienio y el punto focal direcciona sus esfuerzos para las demás actividades previstas.

Medidas propuestas al Grupo de Expertos

15. Por todo lo expuesto, se invita al GEPEJTA a:
- a) Tomar nota de las informaciones presentadas;
 - b) Contestar las encuestas presentadas como **Adjunto** a la presente nota y enviarlas a la Secretaria y al punto focal de la Macrotarea; y,
 - c) Caso no tenga interés en contestar las encuestas, establecer un grupo *ad hoc* encargado de analizar los temas relevantes de seguridad operacional y de sugerir posiciones de la región para la 39ª Sesión de la Asamblea de la OACI.

ADJUNTO B
ENCUESTA SOBRE DIVULGACIÓN DE INFORMACIONES DE CERTIFICADOS Y REGISTROS
AERONÁUTICOS POR LOS ESTADOS.

Con la finalidad de establecer parámetros sobre la disponibilidad de informaciones sobre registros y certificados aeronáuticos emitidos por los Estados, sírvase completar la siguiente encuesta, para que una primera propuesta de estrategia sea producida.

Estado: _____

Indicar en la tabla abajo cuáles informaciones están disponibles por su Estado, rellenando solamente la plaza indicadora de la forma o manera por la cual la información es publicada.

Cualquier comentario, sugerencia o crítica puede ser detallada en hoja separada.

Tipo de Información	¿La información está disponible para otros Estados?			
	Sí, Sin restricción de acceso, en formato digital: página web, con o sin mecanismo de búsqueda en línea, o formato electrónico (pdf, doc, xls, odt, ods, etc.) específico.	Sí, Con control de acceso (necesita una solicitud formal a la AAC), publicada en sistema web o en documento electrónico (pdf, doc, xls, odt, ods, etc.) específico.	No, La información es restricta, pero una compilación puede ser enviada o consultada, caso sea solicitada para los fines de la estrategia de integración de la CLAC.	No, La información es restricta a la AAC o solo para acceso nacional (no es disponible a otros Estados) y/o en casos específicos.
Aeronaves	Matrícula		✓	
	Fabricante / modelo		✓	
	Tipo OACI (habilitación)		✓	
	Categoría de registro / operación		✓	
	Registro / validez de aeronavegabilidad		✓	
	Registro / validez de mantenimiento		✓	
	Licencias al	Clase de licencia		✓
Validez de			✓	

Tipo de Información	¿La información está disponible para otros Estados?			
	Sí, Sin restricción de acceso, en formato digital: página web, con o sin mecanismo de búsqueda en línea, o formato electrónico (pdf, doc, xls, odt, ods, etc.) específico.	Sí, Con control de acceso (necesita una solicitud formal a la AAC), publicada en sistema web o en documento electrónico (pdf, doc, xls, odt, ods, etc.) específico.	No, La información es restricta, pero una compilación puede ser enviada o consultada, caso sea solicitada para los fines de la estrategia de integración de la CLAC.	No, La información es restricta a la AAC o solo para acceso nacional (no es disponible a otros Estados) y/o en casos específicos.
habilitación			✓	
Clase y validez de certificado médico			✓	
Certificación de empresas	Empresas de transporte (121)		✓	
	Empresas de transporte (135)		✓	
	Empresas servicios aéreos especializ.		✓	
	Centros de Instrucción		✓	
	Centros de entrenamiento		✓	
	Fabricantes		✓	
	Centros de mantenimiento (145)		✓	

ADJUNTO A
PROCESO DE IMPLEMENTACIÓN DE LOS BLOQUES DE MEJORÍAS CONTENIDOS EN EL GASP Y EL
GANP

Estado/Territorio/
Organización Internacional

Panamá

1. Relación de temas de implementación
de las disposiciones del GASP/GANP que
requieren atención/coordinación por medio
de la CLAC:

Punto de contacto

Nombre:

Stephania Rodríguez

Cargo/Departamento:

Dirección de Seguridad Aérea

Dirección:

Albrook Edificio 805

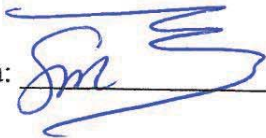
Teléfono:

(507) 501-9547

Correo electrónico:

Sarodriguez@aerovialica.gob.pa

Firma:



Fecha:

17/12/15



16 de diciembre de 2015
DG-SDG-172-15

Señor
MARCO OSPINA
Secretario
Comisión Latinoamericana de
Aviación Civil (CLAC)
Lima, Perú

Estimado señor Ospina:

Acuso recibo de su Comunicación CLAC 1.5.3.35/300 de 16 de noviembre de 2015, mediante la cual nos remite el formulario **denominado "FORMATO FICHA DE SISTEMATIZACIÓN"** que debe ser contestada por la Autoridad Aeronáutica Civil, la cual se acordó circular a los Estados Miembros en la Trigésimo Quinta Reunión del Grupo de Expertos en Asuntos Políticos, Económicos y Jurídicos de Transporte Aéreo (GEPEJTA/35).

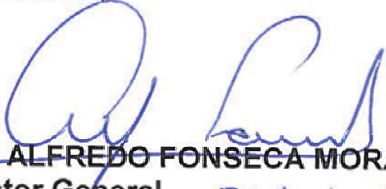
Sobre el particular, me permito informarle que de acuerdo a la Unidad de Control Ambiental de esta Autoridad, no se mantienen implementados proyectos ambientales con las características indicadas en el formulario. Existen algunas iniciativas a implementarse de acuerdo vaya evolucionando y sean aprobadas por la Autoridad Aeronáutica Civil, las perspectivas de gestión ambiental y el plan de acción del Estado relativo a la mitigación y adaptación al cambio climático por parte de la aviación en Panamá. Sin embargo, estos proyectos están en fase de recopilación de información y planificación, razón por la cual no es posible proporcionar al momento los datos solicitados por la CLAC.

En lo que respecta a su Comunicación CLAC.15.3.35/301, en la cual nos remite el formulario denominado **"Proceso de Implementación de los Bloques de Mejorías Contenidos en el GASP y el GANP"**, la Autoridad Aeronáutica Civil de Panamá ha designado al Ing. Armando Fermín, Jefe del Depto. de Aeronavegabilidad de la Dirección de Seguridad Aérea, para que sea el enlace sobre los temas del GASP y el GANP con la Comisión Latinoamericana de Aviación Civil (CLAC).

Página No.2
DG-SDG-172-15
17 de diciembre de 2015

Quedando a su disposición para cualquier consulta al respecto, me suscribo con muestras de consideración y respeto.

Atentamente,


ING. ALFREDO FONSECA MORA
Director General. 22/dic/15



Adj: lo indicado.

AFM/RK/mh.

13

ASESORIA DE NORMAS TECNICO-AERONAUTICAS

Aeropuerto Internacional de Carrasco, Gral. Cesáreo L. Berisso, 13 de enero de 2016.

**SEÑOR DIRECTOR NACIONAL DE AVIACION CIVIL E INFRAESTRUCTURA
AERONAUTICA**

Dict. 8/16

Con relación a los presentes obrados respecto a la nota de la CLAC 1.5.3.35/299 de 6 de noviembre de 2015 "Protección y divulgación de la información sobre seguridad operacional" se informa que Uruguay cuenta con la:

- Ley N° 18.381 promulgada el 17 de Octubre de 2008 (cuyo objeto es promover la transparencia de la función administrativa de todo organismo público, sea o no estatal, y garantizar el derecho fundamental de las personas al acceso a la información pública) " y su Decreto reglamentario N° 232/010 de fecha 02 agosto de 2010, y sus modificativos respectivamente.
- Ley 18.331 promulgada el 11 de agosto de 2008 (PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y ACCIÓN DE "HABEAS DATA").

Saluda a usted atentamente,

El Asesor de Normas Técnico-Aeronáuticas

Dr. José E. Palermo

15 PASE 219-15

